

COMPATIBILIDAD DEL AUDITOR EXTERNO EN CERTIFICACIONES CONCURSALES Y REPORTES MENSUALES



¿Es útil? (0) (0)

Marcelo Villoldo  03/06/2026

SUMARIO:

Descubra los alcances del principio de independencia y las condiciones legales para que el auditor externo emita informes en procesos concursales.

Pregunta realizada

¿El auditor externo de una entidad puede confeccionar las certificaciones para la presentación en concurso preventivo y suscribir los informes mensuales exigidos en el marco del proceso concursal?

Respuesta

Resulta jurídicamente viable bajo las siguientes directrices estructurales:

Dictámenes de apertura ([Art. 11, inc. 3, 5 y 8 LCQ](#))

El auditor externo de la sociedad que solicita el concurso preventivo está facultado para emitir estos informes sustanciales. Al tratarse de encargos profesionales distintos, la viabilidad está supeditada estrictamente a la conservación del requisito de independencia.

Informes mensuales de evolución ([Art. 14, inc. 12 LCQ](#))

- **Regla general:** La documentación e información que la concursada remite mensualmente al síndico no requiere, por vía legal obligatoria, la firma de un contador público; basta con la suscripción del representante legal del ente.
- **Excepción/Facultad:** Si por requerimiento o conveniencia dicha información mensual fuese certificada por un profesional en ciencias económicas, el auditor externo de la sociedad puede realizarlo, manteniendo incólume el criterio de independencia profesional.



Marcelo Villoldo 
Contador Público